



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL GOBIERNO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

Tlalpan, CDMX, a 29 de agosto del 2024

AT/DGA/ 2108 /2024

LIC. LUIS GUILLERMO FRITZ HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN TLALPAN
PRESENTE.

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
Dirección General de Administración
15.30 02 SEP. 2024
HORAS: FOJAS: ANEXOS:

RECIBIDO

Con relación al oficio SCG/DGCOICA/DCOICA/A/OIC-TLA/742/2024 de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, dirigido a la Mtra. Aifa Eliana González Magallanes Titular de esta Alcaldía, por medio del cual remite resolución administrativa de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, dentro del expediente OIC/TLA/D/0141/2023/PRA-21, en la que se determinó imponerle una sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA a la C. Karla Ivett Hernández Chávez; al respecto, se le informa lo siguiente:

Sobre el particular ésta Dirección General toma conocimiento de la resolución administrativa que nos ocupa, y se aplicó la sanción administrativa impuesta a la C. KARLA IVETT HERNÁNDEZ CHÁVEZ, consistente en amonestación pública, quien ocupaba el cargo al momento de los hechos como Concejal de la Alcaldía Tlalpan, llevándose a cabo el protocolo el día 28 de agosto del año en curso, cumplimiento a lo ordenado.

Para dar constancia de lo antes expuesto, adjunto copia certificada de la AMONESTACIÓN PÚBLICA correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar; el cual se integra con la resolución administrativa OIC/TLA/D/0141/2023/PRA-21 en original en su expediente laboral del servidor público, que se encuentran en el archivo al resguardo en la Dirección de Capital Humano de ésta Alcaldía.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN
gnajerag@tlalpan.cdmx.gob.mx

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
02 SEP. 2024
Clanexo
RECIBIDO
OFICIO EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN
HORA 12:44

C.c.p. Lic. Jesús Joel Olvera Falcón. - Director de Capital Humano en la Alcaldía Tlalpan.
En atención al control de gestión DGA 5217 DCH 2836 Gestión: 24-003507

MGM

IARD

JJOF

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

02 SEP 2024
FOJAS: ANEXOS:

Dirección de Capital Humano
RECIBIDO
HORA: 5:01

Calle Moneda s/n esq. Callejón Carrasco, Col. Tlalpan Centro,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000,

TLALPAN, TRABAJANDO COMO SU GENTE.

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.---

-----CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, ESCRITA POR UNA SÓLA CARA, MISMA QUE CORRESPONDE A LA CONSTANCIA DE AMONESTACIÓN PÚBLICA DE LA C. KARLA IVET HERNÁNDEZ CHÁVEZ, QUE CONCUERDA EXACTA Y FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, QUE SE ENCUENTRA EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES, DE LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN; EL DOCUMENTO SE TUVO A LA VISTA PARA SU COTEJO Y RÚBRICA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA CONSTAR DE LO ACTUADO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ

CERTIFICACIÓN

COTEJÓ, RUBRICÓ Y SELLO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
Dirección de Capital Humano



Tlalpan, CDMX, a 28 de agosto del 2024

En atención al oficio SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OIC-TLA/742/2024 de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en esta Alcaldía, por medio del cual remite a la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes Alcaldesa en Tlalpan, la resolución administrativa de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, emitida dentro del expediente OIC/TLA/D/0141/2023/PRA-21, en la que se determinó imponerle una sanción consistente en una amonestación pública en contra de la ciudadana **Karla Ivet Hernández Chávez**, con Registro Federal de Contribuyentes **HECK870911MY8**, quien al momento de los hechos que se atribuye, se desempeñaba como Concejal de la Alcaldía Tlalpan; resolución que en su parte medular ordena lo siguiente:-----

-----RESUELVE-----

SEGUNDO. Se determina que para efectos de las responsabilidades a que alude el Título Cuarto Constitucional, la ciudadana **Karla Ivet Hernández Chávez**, quien al momento de los hechos que se le atribuye, tenfan el carácter de servidora pública conforme al Considerando CUARTO de la presente resolución.-----

TERCERO.- Se determina que la ciudadana **Karla Ivet Hernández Chávez**, es administrativamente responsable de haber contravenido las obligaciones previstas en el artículo 49, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de acuerdo a los razonamientos lógico jurídicos precisados en el Considerando SEPTIMO y OCTAVO de la presente resolución, por lo que se le impone a la ciudadana **Karla Ivet Hernández Chávez**, la sanción administrativa consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, en términos de lo dispuesto en el artículo 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual se aplicará de conformidad con el artículo 77, 208, fracción XI y 221 el ordenamiento legal precitado. -----

En razón de lo anterior, se lleva a cabo en cumplimiento de la resolución de referencia, la sanción ordenada en el resolutivo TERCERO, el cual consistente en:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

A la **C. KARLA IVET HERNÁNDEZ CHÁVEZ**, para ello se cita a la trabajadora en esta fecha en las instalaciones que ocupa esta Dirección, a efecto de dar lectura a los numerales segundo y tercero del resolutivo, constancia que agregará en su expediente laboral.

Una vez ejecutada la sanción impuesta, esta Dirección de Capital Humano hace constar que se dio cabal cumplimiento a la resolución con esta fecha.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN

ME DOY POR ENTERADA DE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA

Nombre

Firma

Fecha



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

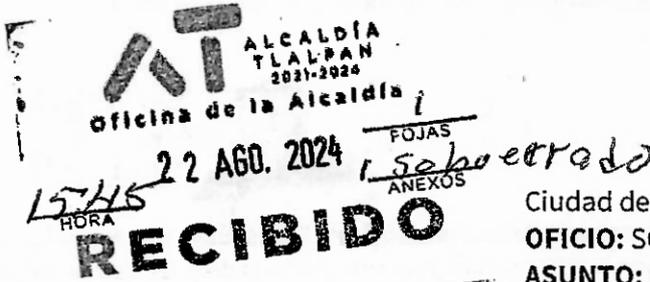
3519

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN



Ciudad de México, a 22 de agosto de 2024

OFICIO: SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OIC-TLA/742/2024

ASUNTO: Se Notifica Resolución

RECIBE: _____

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 208 fracción XI y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, remito a usted copia con firma autógrafa de la resolución administrativa de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, misma que se anexa al presente, emitida por el suscrito, en mi calidad de Autoridad Resolutora, dentro del expediente **OIC/TLA/D/0141/2023/PRA-21**, en la que se determinó imponerle una sanción consistente en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en el artículo 75, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual se aplicará de conformidad con el artículo 77, 208, fracción XI y 221 el ordenamiento legal precipitado; lo anterior se hace de su conocimiento en cumplimiento al resolutivo **SÉXTO** de la citada resolución:

SERVIDOR PÚBLICO	SANCIÓN
KARLA IVET HERNÁNDEZ CHÁVEZ	AMONESTACIÓN PÚBLICA

Asimismo, con fundamento en el artículo 271, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo no mayor de **Diez Días Hábiles**, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Órgano Interno de Control, copia certificada del documento que acredite la aplicación de la sanción administrativa impuesta al ciudadano antes mencionado, o en su caso la imposibilidad de llevar a cabo la aplicación de la misma, acompañando las constancias documentales en copia certificada que así lo acrediten.

Por último, se hace de su conocimiento que la información contenida en este oficio, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE
CONTROL EN ALCALDÍAS.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN
ALCALDÍAS "A"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN



aplicables de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

Sin otro particular,
ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUILLERMO ERITZ HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

Elaboró: Natiá Rubi Rafael Morales

